RESOLUCIÓN MINNA N° 672/2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE AMPLIACION DE VIGENCIA AL CONTRATO MINNA N° 60/2022, DE "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA" PLURIANUAL 2022-2023, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2022 – ID N° 419.582"

Asunción, 04 de diciembre de 2023.

VISTO: El Memorándum DGAF N° 1213/2023 de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita Resolución Institucional que autorice la Adenda de ampliación de vigencia al Contrato MINNA N° 60/2022. Dicho contrato corresponde al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/202 **"SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA" PLURIANUAL 2022-2023 – ID N° 419.582**, y;

CONSIDERANDO: La Ley N° 6174/2018 "Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)", conforme al artículo 1° **De la Creación.**

Las atribuciones conferidas al Ministro del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, en virtud de la Ley N° 6174/2018 que en su Artículo 6° textualmente expresa: "DE LAS ATRIBUCIONES. El Ministro tendrá las siguientes facultades:..f) Dictar resoluciones y otros actos jurídicos en materia de su competencia y el funcionamiento del Ministerio."

La Resolución MINNA N° 1769/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2022 – **"SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL PARA FUNCIONARIOS DEL MINNA" PLURIANUAL 2022-2023 – ID N° 419.582**

El contrato MINNA N° 60/2022 suscripto con la empresa **ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL N° 8192 "PINCELES MAGICOS" DE MARIA ELOISA BOGADO** en fecha 07 de diciembre de 2022.

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA – MINISTRO

RA 4521

RESOLUCIÓN MINNA N° 672/2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE AMPLIACION DE VIGENCIA AL CONTRATO MINNA N° 60/2022, DE "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA" PLURIANUAL 2022-2023, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2022 – ID N° 419.582"

La Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas", en su Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS expresa: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

El Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" establece: Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 63 de la ley.

La Resolución DNCP N° 4400/22 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020", en su artículo 9° inc. **d**) establece: "La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
MINISTRO

RA 4521

presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista".

La solicitud de ampliación realizada por el Departamento de Bienestar del Talento Humano, según Memorándum D.B.T.H. N° 029/2023, de fecha 27 de noviembre del 2023. Y, la providencia de la Dirección Administrativa por el cual se remite la ejecución contractual del contrato.

La Nota DUOC N° 431/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023 por la cual se plantea a la empresa **ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL N° 8192 "PINCELES MAGICOS" DE MARIA ELOISA BOGADO,** la ampliación de vigencia al contrato y, la respuesta de aceptación remitida por la Señora María Eloisa Bogado, en carácter de propietaria, recibida en la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 01 de diciembre de 2023.

El Dictamen D.G.A.J. N° 100/2023 de la Dirección General de Asesoría Jurídica.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- **Autorizar,** la Adenda 01 al Contrato MINNA N° 60/2022 correspondiente al llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2022 **"SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL PARA FUNCIONARIOS DEL MINNA" PLURIANUAL 2022-2023 – ID N° 419.582.**

Artículo 2°.- **Establecer,** que la ampliación del Contrato MINNA N° 60/2022 se extenderá hasta el **31/12/2024**.

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA * MINISTRO *

RA 4521

RESOLUCIÓN MINNA N° 672/2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE AMPLIACION DE VIGENCIA AL CONTRATO MINNA N° 60/2022, DE "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA" PLURIANUAL 2022-2023, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2022 – ID N° 419.582"

Artículo 3°.- **Disponer,** la inalterabilidad de las demás cláusulas del Contrato MINNA N° 60/2022 formalizado con la empresa **ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL N° 8192 "PINCELES MAGICOS" DE MARIA ELOISA BOGADO**, correspondiente al llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2022 **"SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL PARA FUNCIONARIOS DEL MINNA" PLURIANUAL 2022-2023 – ID N° 419.582**

Artículo 4°.- **Autorizar,** a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda emergente de la presente Resolución, conjuntamente con la Máxima autoridad Institucional.

Artículo 5°.- **Comunicar**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – MINISTRO

Lic. Sandra Alegre Centurión
Secretaria General

Dr. Walter Gutiérrez Cabrera
Ministro

RA 4521